



ACUERDO No. 012 DE 2016  
(Febrero 19)

Por el cual se aprueba el documento recursos financieros y los derechos pecuniarios de la Maestría en Evaluación y Gerencia de Proyectos, en la modalidad de profundización, para ser ofrecido en Bucaramanga, Barrancabermeja, Cúcuta y Bogotá.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales, especialmente la que le confiere el literal b) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

- a. Que es deber de la Universidad Industrial de Santander contribuir al progreso científico y humanístico del país, mediante la creación de programas de Educación Superior, de máximo nivel académico, que permitan la formación de profesionales de altas calidades académicas, mediante la aplicación del conocimiento.
- b. Que la Universidad ofrece, dentro de sus actividades misionales de educación formal, programas de Especialización y Maestrías.
- c. Que el Artículo 21, Literal "i" del Estatuto General atribuye al Consejo Superior la competencia para fijar los derechos pecuniarios que deba cobrar la Universidad.
- d. Que el Consejo Académico, mediante el Acuerdo No. 225 del 22 de septiembre de 2010, estableció los lineamientos para la creación, modificación, reforma y extensión de los programas académicos de la universidad.
- e. Que en el Acuerdo del Consejo Académico No. 225 de 2010 se estableció la elaboración del documento recursos financieros, que debe ser aprobado por el Consejo Superior y se hace necesario cuando la creación de un programa requiere el incremento en la planta de personal y/o de inversión institucional.
- f. Que, mediante el Acuerdo del Consejo Académico No. 001 del 19 de enero de 2016 se creó la Maestría en Evaluación y Gerencia de Proyectos, en la modalidad de profundización, para ser ofrecido en Bucaramanga, Barrancabermeja, Cúcuta y Bogotá, programa adscrito a la Escuela de Estudios Industriales y Empresariales, de la Facultad de Ingenierías Fisicomecánicas y recomendó transferir al Consejo Superior para la aprobación del documento recursos financieros y de los derechos pecuniarios.
- g. Que el Consejo Académico, según consta en el Acta No. 01 del 19 de enero de 2016, emitió aval al documento recursos financieros y derechos pecuniarios de la Maestría en Evaluación y Gerencia de Proyectos, en la modalidad de profundización, para ser ofrecido en Bucaramanga, Barrancabermeja, Cúcuta y Bogotá, para la presentación ante el Consejo Superior.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el documento Recursos Financieros de la Maestría en Evaluación y Gerencia de Proyectos, en la modalidad de profundización, para ser ofrecido en Bucaramanga, Barrancabermeja, Cúcuta y Bogotá, programa adscrito a la Escuela de Estudios Industriales y Empresariales, de la Facultad de Ingenierías Fisicomecánicas, documento que hace parte integral del presente acuerdo.

ACUERDO No. **012** DE 2016  
(Febrero 19)

ARTÍCULO 2°. Fijar en 11,00 smmlv los derechos pecuniarios que deben cancelar los estudiantes, por periodo académico, de la Maestría en Evaluación y Gerencia de Proyectos, en la modalidad de profundización, para ser ofrecido en Bucaramanga, Barrancabermeja, Cúcuta y Bogotá, programa adscrito a la Escuela de Estudios Industriales y Empresariales, de la Facultad de Ingenierías Fisicomecánicas, de conformidad con la estructura del Plan de Estudios aprobada por el Consejo Académico, así:

- Derechos de matrícula 1,00 smmlv
- Derechos académicos 10,00 smmlv

PARÁGRAFO: El valor de la inscripción es de 0,25 smmlv.

ARTÍCULO 3°. La Escuela de Estudios Industriales y Empresariales es la unidad académica responsable de la Maestría en Evaluación y Gerencia de Proyectos, en la modalidad de profundización, para ser ofrecido en Bucaramanga, Barrancabermeja, Cúcuta y Bogotá y deberá garantizar el sostenimiento financiero del programa.

ARTÍCULO 4°. Para ofertar el programa se deberá contar previamente con el registro calificado y cumplir las demás normas vigentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días de febrero de 2016.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,

  
ALFONSO VALDIVIESO SARMIENTO  
Representante del Presidente de la República

LA SECRETARIA GENERAL

SOFIA PINZÓN DURÁN